

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

4675 *Resolución de 23 de abril de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se suspenden cautelarmente las de 10 de marzo de 2014, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Visto el requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que esta Universidad anule las dos Resoluciones de 10 de marzo de 2014, del Rectorado de la Universidad de Almería, por las que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios («BOE» n.º 71, de 24 de marzo de 2014).

Antecedentes

Primero.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17/12/2012 se aprueba la convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad en aplicación de la tasa de reposición relativa al año 2012.

Segundo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 19/04/2013 se aprueba la convocatoria de cinco plazas de Profesor Titular de Universidad y doce plazas de Catedrático de Universidad.

Tercero.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 25/02/2014 se aprueban los criterios de calendario para la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cuarto.

Por Orden de 20 de febrero de 2014 del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se autoriza la convocatoria de dos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios a la Universidad de Almería como ejecución de la tasa de reposición del personal docente e investigador correspondiente al año 2013.

Quinto.

Con fecha 24 de marzo de 2014 se publican en el «BOE» las Resoluciones n.º 202 y n.º 203, de 10 de marzo de 2014 de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Sexto.

Con fecha de 26 de marzo de 2014, se recibe escrito de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se requiere, al amparo del artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a esta Universidad para

que anule las Resoluciones de 10 de marzo de 2014, por las que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, al no haberse aprobado y publicado la Oferta de Empleo Público para 2014 en los términos establecidos en el artículo 21.cinco de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos jurídicos

Primero.

El artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y la jurisprudencia interpretativa, que permite a la administración acordar como medida cautelar la suspensión de los actos administrativos tendente a garantizar el interés público que ha de presidir toda actuación administrativa.

Segundo.

El artículo 21.cinco de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que condiciona la autorización prevista en el apartado uno.2 del citado precepto, a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado uno.3 se incluyan en una Oferta de Empleo Público aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2014, lo que en el presente caso no ha ocurrido.

Tercero.

El artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la convalidación de los actos administrativos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. En el presente caso y dado que el defecto alegado en el requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda contra las Resoluciones n.º 202 y 203 de 10 de marzo de 2014, es la falta de un trámite administrativo como es la aprobación y publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Oferta de Empleo Público para 2014 procede suspender la convocatoria de las plazas hasta la aprobación y publicación efectiva de la OPE en el «BOE». Una vez publicada la OPE y por tanto subsanado el defecto, se procederá a la convalidación del acto.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos jurídicos, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Suspender cautelarmente las Resoluciones de 10 de marzo de 2014 («BOE» n.º 71, de 24 de marzo), por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y, en su virtud, los actos administrativos dictados en aplicación de las mismas.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en «BOE», según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE» de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 23 de abril de 2014.–El Rector, Pedro Roque Molina García.